

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 23 de octubre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 569/2015.*

Procedimiento: Impugnación altas médicas 569/2015. Negociado: 3l.

NIG: 4109144S20150006116.

De: Don Antonio Luis Carvajal López

Contra: INSS y TGSS, Mutua Balear, Trablisa Servicios de Seguridad y Servicio Andaluz de Salud.

#### E D I C T O

Da María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 569/2015, a instancia de la parte actora don Antonio Luis Carvajal López contra INSS y TGSS, Mutua Balear, Trablisa Servicios de Seguridad y Servicio Andaluz de Salud sobre impugnación altas médicas se ha dictado sentencia de fecha 23.10.2015 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que desestimando la demanda formulada por don Antonio Luis Carvajal López, contra las demandadas, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad, Servicio Andaluz de Salud, Mutua Balear y Trablisa Servicios de Seguridad, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones contra ellos deducidas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Trablisa Servicios de Seguridad actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de octubre de dos mil quince.- La Letrada de la Administración de Justicia.